

---

*Al servicio del Rey.  
Francisco Feijoo Centellas  
y su desempeño en las  
composiciones y mercedes de  
tierras de la Nueva Galicia  
(1692-1715)*

Ramón Goyas Mejía  
*Universidad de Guadalajara*

Dedicado a Claudio Jiménez Vizcarra,  
por su incansable actividad  
en favor de la historia de Jalisco

*Introducción*

Durante el periodo colonial, el imperio español vivió uno de sus lapsos más brillantes y, a la vez, más complejos dada la magnitud de territorios y pueblos tan distintos que quedaron bajo su potestad. En ese sentido, las élites gobernantes designadas por los monarcas españoles jugaron un papel fundamental.

Este trabajo intenta –mediante el análisis de Francisco Feijoo Centellas como oidor y juez privativo y superintendente general de mercedes y composiciones de tierras de la Nueva Galicia–, entender por un lado, cómo operaba el poder de las élites políticas regionales al servicio del soberano español y se concretaban sus relaciones de autoridad; y por otro, dar cuenta de la importancia que personajes como éste tuvieron en torno de la reconfiguración agraria en el enorme espacio que quedó bajo jurisdicción de la Real Audiencia de Guadalajara. Una hipótesis que subyace a lo anterior,

1. Javier Sanchiz y Víctor Gayol. "Francisco Fejoo Centellas". *Seminario de Genealogía Mexicana*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM-Centro de Estudios Históricos, El Colegio de Michoacán, 2007, <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=fejoo+centellas&oc=0&p=francisco>, consultado 20 junio 2018; Mark A. Burkholder. "Francisco Fejoo Centellas". *Real Academia de la Historia*, <http://dbe.rah.es/biografias/63881/francisco-fejoo-centellas>, consultado 22 junio 2018.
2. José Fernando Alcaide Aguilar. *La hacienda Ciénega de Mata de los Rincón Gallardo: un modelo excepcional de latifundio Novohispano. durante los siglos XVII y XVIII*. Sevilla y Guadalajara: CSIC-Escuela de Estudios Hispano-Americanos-CULagos, Universidad de Guadalajara, 2004, p. 183.
3. Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 139, No. 139, fs. 94-95.
4. AGI, Indiferente, 134, No. 96. Egresados de Salamanca y funcionarios contemporáneos de Fejoo en Nueva Galicia fueron Juan Picado Pacheco, fiscal de la Audiencia de Guadalajara, llegó a ser oidor de la Audiencia de México, AGI, Indiferente, 139, No. 158; Juan Miguel de Agurto y Alonso de Cevallos y Villagutierre, presidentes consecutivos de la Audiencia de Guadalajara. AGI, Guadalajara, 12, R. 3, No. 32 e Indiferente, No. 133, 56.
5. AGI, Indiferente, 139, No. 139. Otro expediente de méritos señala que tal nombramiento se hizo desde el 16 de diciembre de 1686. Véase: AGI, Indiferente, 134, No. 96.
6. Rafael Diego. "Fiscales, oidores y regentes de la Audiencia de la Nueva Galicia". Águeda Jiménez (coord.). *Élites y Poder. México y España, siglos XVI al XX*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2003, pp. 32-34.

es que las composiciones masivas de tierras iniciadas a raíz de las reales cédulas del 15 de septiembre y del 30 de octubre de 1692, en las que Francisco Fejoo Centellas fue actor crucial, consolidaron un nuevo modelo de reparto agrario caracterizado por la desigualdad en torno a la apropiación de la tierra.

Diversos autores dan por hecho que Francisco Fejoo Centellas nació en Málaga, España, el 23 de abril de 1633.<sup>1</sup> En cambio, José Fernando Alcaide Aguilar señala que su bautismo fue el 23 de abril de 1666 y era hijo de Sebastián Fejoo y Francisca Castellar.<sup>2</sup> Sin embargo, en los instrumentos presentados por su viuda doña Josefa de Moya a Pedro Martínez Martaraña, escribano mayor de Cámara y Gobierno de la Audiencia de Guadalajara, se aclara que dicho personaje nació tres décadas después, y fue bautizado el 23 de abril 1663, en la Parroquia de los Mártires, provincia de Málaga, España, era hijo de Sebastián Fejoo y de Francisca Centellas.<sup>3</sup> No se han encontrado documentos sobre sus primeros años de vida, pero se sabe que, como muchos otros oidores de las colonias españolas americanas, de joven estudió en la Universidad de Salamanca, de donde se graduó de bachiller en cánones el 4 de mayo de 1681; pasó luego a las Universidades de Granada y de Alcalá, titulándose como licenciado en esta última e impartiendo algunas cátedras.<sup>4</sup>

Luego fue designado para ocupar la plaza de oidor de número de la Audiencia de Guadalajara, el 13 de enero de 1687, en reemplazo de Juan Escalante y Mendoza, quien fue electo fiscal del crimen en la Audiencia de México.<sup>5</sup> Se desconoce cuáles fueron los méritos y el procedimiento seguido para alcanzar la plaza de oidor ya que para entonces contaba con 24 años de edad, por lo que fue de los oidores más jóvenes que tuvo la Real Audiencia de Guadalajara.<sup>6</sup>

Fejoo Centellas ni siquiera había llegado a Guadalajara cuando el 26 de febrero de 1687 se le asignó el cargo de la administración y

superintendencia de la Real Aduana de la ciudad de Guadalajara, por ascenso de Fernando López de Ursino, oidor que había sido de la misma Audiencia, a ocupar la plaza de alcalde del crimen de la ciudad de México.<sup>7</sup> Por esas fechas reemplazó también al oidor Fernando de Haro y Monterroso como superintendente de rentas de alcabalas de la ciudad de Guadalajara.<sup>8</sup> Poco después de su llegada a Guadalajara, le tocó informar al Rey sobre el conflicto que existía entre el obispo Juan de Santiago y León Garabito y los oidores de Guadalajara; tal vez por ello, luego encontró en el prelado a uno de sus más acérrimos contrincantes políticos.

Su fulgurante carrera se afianzó el 4 de marzo de 1688 al ser nombrado visitador del Reino de la Nueva Galicia, en cuya actividad invirtió año y medio y logró recabar cerca de 18 mil pesos pertenecientes a distintos ramos de la Real Hacienda.<sup>9</sup> Se puede inferir el poder que alcanzó con dicho encargo, el cual, al parecer, el mismo Feijoo Centellas promovió entre el resto de oidores de la Audiencia de Guadalajara, aunque también se puede pensar que los demás oidores pudieron rehusar para no entrar en problemas con las élites locales. Esta visita fue una de las actividades más polémicas que realizó, en virtud de que muchos sectores privilegiados como clérigos, funcionarios de Zacatecas, terratenientes y diversos dueños de minas se vieron afectados.

La visita general realizada por Francisco Feijoo tuvo enemigos poderosos. El 3 de mayo de 1690, se solicitó al virrey conde de Moctezuma que emitiera un sigiloso informe sobre la actuación de Francisco Feijoo como visitador de la Nueva Galicia. El virrey, además de señalar que Feijoo había actuado presionando a los ministros de la Audiencia de Guadalajara para que lo nombraran visitador, señaló que él no veía ninguna utilidad de su visita, sino muchas incomodidades “porque en lugar de conservar en paz y quietud a los vasallos, se les siguió muy grande inquietud y perturbación

7. AGI, Indiferente, 139, No. 139.

8. En mayo de 1689, dos años después de su nombramiento, Feijoo Centellas pidió que se le aplicara el sueldo de mil pesos anuales que anteriormente recibía Fernando de Haro, se quejaba de que aún no se le había hecho ningún pago por esta comisión. AGI, Guadalajara, 21, R. 1, No. 7.

9. AGI, Indiferente, 134, No. 96. También: AGI, México, 65, R. 3, No. 14.

10. Archivo Histórico de Jalisco (AHJ), Gobierno, vol. 9, exp. 34. También Rosa Alicia de la Torre Ruiz. “Composiciones de tierras en la alcaldía mayor de Sayula, 1692-1754: un estudio de caso sobre el funcionamiento del Juzgado Privativo de Tierras”. *Letras Históricas*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, núm. 6, 2012, p. 54.

11. AGI, México, 63, R. 3, No. 14.

12. Debido a los costos y a los excesos cometidos por el licenciado Cristóbal de Torres, que había fungido como visitador a mediados del siglo XVII.

13. AGI, México, 63, R. 3, No. 14.

14. *Idem*.

de pleitos y ruina de muchos a unos las tierras que había quitado y dado a otros, y algunos a apelar de los autos que había pronunciado, y por último, prevalecía el interés del poderoso”.<sup>10</sup>

Nuevamente, el 30 de diciembre de 1696, el rey ordenó al virrey conde de Moctezuma que informara acerca del procedimiento seguido por Francisco Fejoo en su visita a la Nueva Galicia, así como de sus excesos.<sup>11</sup> Sin embargo, ya desde 1692 al menos, el virrey había solicitado informes de Juan de Santiago de León Garabito, obispo de Guadalajara y enemigo de la Real Audiencia, acerca de esta visita. El 18 de diciembre de 1692, Garabito señaló que en sus casi quince años de mitrado no se había visto ni conocido visita alguna, hasta el año de 1687 en que llegó Francisco Fejoo Centellas y, aunque los oidores de Guadalajara estaban reacios, finalmente le concedieron el cargo de visitador, por vía del presidente Alonso de Ceballos –los otros oidores eran Tomás Pizarro, Antonio de Abarca y Cristóbal de Palma, quienes se excusaron para no aceptar ser visitadores–, pues existía el precedente de otra orden prohibiendo las visitas por parte de los oidores.<sup>12</sup> Los oidores de Guadalajara recelaban de que el recién llegado pretendiese adquirir riqueza con esta actividad, lo cual, según el Obispo, ocurrió, ya que regresó con muchas preseas, reales y plata, además de muy rico.<sup>13</sup>

Al abrir esta indagación secreta, se acumularon más quejas del área minera de Zacatecas y de la jurisdicción de Santa María de los Lagos sobre la actuación del activo oidor. Juan Cosme de la Campa, uno de los regidores de Zacatecas, se quejaba de haber perdido más de 20 mil pesos con la visita de Fejoo, no indica si por cohecho o por los costos legales de su defensa. Acusaron al funcionario real asimismo de cobrar por las confirmaciones de los títulos legales de tierra con que contaban los vecinos que concurrieron a él.<sup>14</sup> Las quejas contra Fejoo

no amainaron. Otros lo acusaron de ser afecto a las mujeres, en especial de las casadas. También se dijo que le gustaban los juegos de cartas, vicios que según un informante, replicó en sus recorridos por los sitios mineros del norte. Otros testigos declararon que le gustaba recibir regalos de personas interesadas en mercedes de tierras;<sup>15</sup> algunos más de quitar tierras a unos y entregarlas a otros y de que no las medía, sino que a toda prisa y de paso hacía la visita y el cobro, por lo que los dueños se comenzaron a inconformar con dicho procedimiento ante el resto de autoridades de la Audiencia de Guadalajara. Para hacer más valedero el testimonio contra Francisco Feijoo, se dijo que había iniciado la visita pobre y con pocas monturas, pero a su regreso traía más de 230 bestias de carga.<sup>16</sup>

Al final, Francisco Feijoo Centellas se impuso a sus detractores. El 30 de diciembre de 1696, el virrey José de Sarmiento y Valladares, recibió una real cédula mediante la cual se le notificaba el extrañamiento del Rey de España por la intromisión que el conde de Monclova, su antecesor, había llevado a cabo cuando Feijoo se encargó de corregir los excesos de los oficiales de la Caja Real de Zacatecas.<sup>17</sup> Evidentemente, la misiva implicaba un firme respaldo a la labor de Feijoo Centellas, y una advertencia al virrey para que no siguiera los pasos del conde de Monclova.

Escrupuloso en los manejos de dinero, Francisco Feijoo reprobaba la actitud tan desordenada de los oficiales encargados de retener las alcabalas en Guadalajara y Zacatecas. Criticaba también que las alcabalas de los partidos se remataran en una cantidad que no era ni la décima parte de lo que debían valer; en lugar de ello buscó que se nombraran receptores de alcabalas en las alcaldías mayores y que llevaran detallados libros de registro de cuentas.<sup>18</sup> Feijoo Centellas calculaba que las entradas por alcabalas en Zacatecas debían llegar a los 40 mil pesos anuales, pero solo se reportaban de 18 a 20 mil pesos,

15. *Idem.*

16. AGI, México, 63, R. 3, No. 14.

17. AGI, GUADALAJARA, 232, L. 8, F. 114-116.

18. AGI, GUADALAJARA, 21, R. 1, No. 20.

19. *Idem.*

20. *Idem.*

21. AGI, Indiferente, 134, No. 96.

incluso hubo años que no alcanzaron los 12 mil pesos. Según su testimonio, nunca se había logrado ingresar por este concepto más de 22 mil pesos.<sup>19</sup> Con respecto a las alcabalas de Guadalajara, según Feijoo Centellas, daban en promedio 6 mil pesos anuales al Rey, no obstante “de haber un grueso comercio”. Donde más detectaba fugas de recursos era en la alcabala de viento: la Aduana había venido recaudando hasta los 22 mil pesos, pero cuando en 1688 la ocupó Francisco Feijoo, logró recabar más de 30 mil pesos.<sup>20</sup> Un funcionario de esta índole era ideal para la Corona española que siempre estaba con problemas económicos. De mayo de 1691 y hasta febrero de 1694 Francisco Feijoo Centellas trabajó también en el Juzgado de Bienes Difuntos, de donde logró recobrar cerca de 31 mil pesos, remitiendo a España 14,480 pesos, las otras cantidades fueron entregadas a deudos de los fallecidos.<sup>21</sup>

Así, las principales actividades en que Feijoo Centellas se vio involucrado tenían que ver con la administración y obtención de recursos económicos, lo que ocasionó que tuviera múltiples enemigos, pero dados los innumerables gastos de la Corona española, su eficiencia se impuso sobre sus excesos.

### *Feijoo Centellas y las composiciones de tierras en la Nueva Galicia*

El 15 de septiembre de 1692 Felipe IV emitió un real decreto para que se pusiera cobro en lo que se estuviera debiendo por causa “de compra de villas, lugares, jurisdicciones dehesas, tierras, bosques, plantíos, alcabalas, cientos, pechos o derechos y otras cualesquiera cosas que se hayan enajenado de la Corona por razón de venta y de lo que aún no se haya dado entera satisfacción en todo o en parte...” El 30 de octubre siguiente, además de reiterar el anterior decreto de composiciones, se expidió la real cédula para la creación de la Superintendencia de Beneficio y Composición de Tierras en el Consejo de

Indias, con la intención de dar seguimiento fiscal al ramo de tierras y controlar las enajenaciones de los bienes considerados realengos, quedando al frente de ésta el licenciado Bernardino Valdez y Girón, miembro del Consejo de Cámara y Junta de Guerra de Indias.<sup>22</sup>

A las autoridades de la Audiencia de Guadalajara estas nuevas órdenes llegaron en julio de 1693. Bernardino Valdez y Girón comisionó a los oidores Tomás Pizarro Cortés y Francisco Feijoo Centellas para atender el cobro de las composiciones de tierras; también se eligió al fiscal Luis Martínez Hidalgo como parte de dicha comisión.<sup>23</sup> Tal vez por ser el oidor más antiguo, Bernardino Valdez y Girón nombró al doctor Tomás Pizarro Cortés de Monroy primer Juez Supernumerario de Ventas y Composiciones de Tierras.<sup>24</sup> Las composiciones debían ser rentables, es decir, generar recursos económicos a la Corona, pero para que lo fueran debían ser ejecutadas de forma amplia y al menor costo, por ejemplo, en el pago a los agrimensores. Asimismo, los cobros por tierras realengas debían ser mesurados para que tanto pueblos como hacendados o rancheros entraran en composición sin generar conflictos.

Tomás Pizarro Cortés inició labores el día 17 de abril de 1694 pero sólo trabajó hasta finales de junio de dicho año por su fallecimiento.<sup>25</sup> Francisco Feijoo Centellas, entró inmediatamente a ocupar el cargo de Juez Supernumerario de Ventas y Composiciones de Tierras y a atender lo que dejó pendiente su antecesor, cargo que mantuvo hasta 1715.<sup>26</sup>

Francisco Feijoo fue el oidor que, en calidad de Juez Supernumerario de Mercedes y Composiciones de Tierras, seguramente más títulos legales de tierras expidió durante el periodo colonial en la Nueva Galicia y actuó como un celoso oficial de hacienda, pero con los poderes que le daba su investidura especial sobre el territorio. El primer título de tierras que firmó con su nuevo cargo fue a favor de Nicolás

22. Francisco de Solano. *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México: UNAM, 1991, pp. 377-378. Desde el 27 de junio de 1692, Carlos II designó a Bernardino Valdés y Girón responsable del cobro de composiciones de tierras en los reinos del Perú y la Nueva España, con atribuciones para nombrar ministros en cada una de las audiencias. Cfr. Sergio Eduardo Carrera Quezada. "La fundación del Juzgado Privativo de Tierras y Aguas de la Real Audiencia de México, 1692-1735". *Revista de Indias*. Madrid, vol. LXXIX, núm. 276, 2019, p. 382.

23. Archivo Histórico de Jalisco (AHJ), Gobierno, vol. 9, exp. 34. También Rosa Alicia de la Torre Ruiz. "Composiciones de tierras en la alcaldía mayor de Sayula, 1692-1754: un estudio de caso sobre el funcionamiento del Juzgado Privativo de Tierras". *Letras Históricas*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, núm. 6, 2012, p. 54.

24. Como lo ha destacado Michel Bertrand, la denominación de "juez" para diversos asuntos administrativos y de hacienda en los siglos XVII y XVIII, significaba que dichos ministros tendrían justicia privativa en el ramo en que fuesen designados. "Los cargos de los oidores de la real hacienda indiana. Siglos XVII-XVIII". *Estudios de historia social y económica de América*. Universidad de Alcalá de Henares, núm. 16-17, 1998, p. 37.

25. AGI, Indiferente, 139, No. 139.

26. Las mercedes que concedió el oidor Pizarro Cortés se encuentran en los expedientes 1-26 del L. 3 de la 1ª colección de Tierras y Aguas, AHJ. A partir del expediente 27 comienza la actuación de Francisco Feijoo Centellas como juez supernumerario de composiciones y venta de tierras.

27. En su expediente de méritos (AGI, Indiferente, 139, No. 139) se señala que la última concesión de tierras fue una merced por 36 leguas cuadradas al pueblo de Colotlán el 13 de marzo de 1715, cfr. AHJ, Tierras y aguas, 1ª col., L. 10, exp. 104, esta extraordinaria concesión que las autoridades indígenas de Colotlán habían gestionado inicialmente ante el virrey de la Nueva España quedó registrada como de “fundo legal” aunque normalmente “las tierras para vivir y sembrar” de cualquier pueblo bajo el control de la Audiencia de Guadalajara se componía de solo una legua cuadrada de tierra. En los expedientes de tierras de la Audiencia de Guadalajara, sin embargo, se puede comprobar que la última composición que firmó este oidor fue el 13 de marzo de 1715 a favor de Santiago García de Rodajeja, vecino de la provincia de Fresnillo: dos sitios de ganado mayor que se le mercedaron en las cercanías de Huejuquilla por 110 pesos. AHJ, Tierras y aguas, 1ª col., L. 10, exp. 132.

28. AGI, Guadalajara, 232, L. 9, fs. 117-119 y 218.

Flores de la Torre, vecino de Juchipila por dos sitios y un cuarto de ganado menor el 30 de julio de 1694; y su última concesión de tierras fue el 13 de marzo de 1715.<sup>27</sup>

Las comunicaciones de Fejoo Centellas al Consejo de Indias y al Rey iban siempre aderezadas con cifras de dinero. En un informe emitido el 15 de agosto de 1701, Francisco Fejoo anotó que por composiciones de tierras había remitido hasta entonces 30,050 pesos en la flota comandada por don Ignacio de Barrios; 9,962 pesos en la flota de don Juan de la Calzadilla; 10,131 pesos en la flota de don Juan Bautista de Mascarva, y que pudo haber enviado caudales en la flota de don Manuel de Velasco, si no se le hubiera formado una pesquisa por difamaciones y calumnias, lo cual lo distrajo de sus actividades.

Por otro lado, señalaba que para el caso de la provincia de la Nueva Vizcaya, el proceso de composiciones se había detenido en virtud de una orden enviada por don Francisco de Camargo, miembro del Consejo de Indias, aunque ya se había acordado un pago colectivo de 500 pesos para los vecinos de la ciudad de Durango. Fejoo Centellas señalaba que, para este dilatado distrito, era factible cobrar por composiciones de tierras en algunos parajes, aunque era casi imposible cuidar de este procedimiento debido a las distancias y al estado de guerra que guardaba aún el septentrión de la Nueva España.

Hubo muchas quejas en el Consejo de Indias por la labor de Francisco Fejoo, máxime que casi todas sus comisiones y nombramientos tenían que ver con el cobro de dinero para enviarlo a las arcas reales. Para las exiguas finanzas hispanas, debió ser invaluable la labor de un funcionario que le proporcionaba recursos económicos donde otros habían sido ineficaces, ya que la carta del Rey concluye declarándolo “buen y recto juez”, en lo hasta entonces actuado.<sup>28</sup>

Las mercedes de tierra concedidas iban desde modestos títulos de una o dos caballerías de tierra, hasta composiciones de varias decenas de sitios de ganado mayor,<sup>29</sup> lo que equivaldría a decenas de miles de hectáreas que de forma legal pasaron a ser propiedad privada de alguna estancia o hacienda, de alguna orden religiosa o de algún pueblo de indios. Estas enormes concesiones fueron comunes sobre todo en el norte de la Nueva Galicia y la Nueva Vizcaya.

Con respecto a los cobros de las mercedes y composiciones de tierras, Francisco Feijoo Centellas procedía según el contexto en el que éstas se llevaban a cabo. Al no aplicar de manera inflexible un conjunto de reglas, se entiende, por un lado, que su conducta se moldeaba de acuerdo con la presión de cada situación particular, y por otro, que en muchos casos, ni siquiera existían reglas claras para proceder. Sin embargo, a más de ser un celoso funcionario que le generaba recursos a la Corona, debió ser reconocido por su habilidad para evitar conflictos importantes entre todos los sectores que se vieron afectados por las nuevas imposiciones. Tanto funcionarios menores, como dueños de tierras y minas aceptaron las nuevas reglas e imposiciones, no por compromiso moral, sino para evitar sanciones en caso de incumplimiento.

A continuación, se mencionarán cinco características que tuvieron las composiciones de tierras aludidas y en las que Francisco Feijoo Centellas tuvo el rol principal.

Primero, a diferencia de las composiciones de 1643 en las que los oidores Cristóbal de Torres y Pedro Fernández de Baeza se encargaban personalmente de negociar con los poseionarios para que entraran en composición, obviamente sin medir los predios, en esta ocasión Francisco Feijoo Centellas comisionó a subdelegados o comisarios de medidas de tierras para atender a las distintas

29. Una caballería de tierra era un rectángulo de 1,152 por 576 varas, lo que equivalía a unas 42.7 ha actuales; mientras que un sitio de ganado mayor en medidas actuales, serían 1,755 ha.

alcaldías mayores y corregimientos que componían la Nueva Galicia. Cargos que, en ocasiones, recaían en los propios corregidores y alcaldes mayores locales, lo que debió economizar el procedimiento.

Una segunda diferencia es que, en esta ocasión también se incluyeron en los procesos de deslinde a las alcaldías mayores de Etzatlán, Autlán, Sayula, Zapotlán-Tuxpan y Amula, todas ellas eran parte de la Nueva España y, en consecuencia, dependían de la Audiencia de México, pero, en asuntos de tierras y por la cercanía desde mediados de 1695 quedaron a cargo de la Audiencia de Guadalajara, aunque la intervención de Fejoo Centellas comenzó tímidamente en 1696-1697 en la provincia de Autlán con Antonio Morelos como juez agrimensor, luego en la de Etzatlán-Ahualulco con Martín de Zavala y Alzati,<sup>30</sup> y en Tuxpan-Zapotlán con Juan Felipe González,<sup>31</sup> hasta que se fue extendiendo la revisión de títulos de tierras de las demás alcaldías mayores.<sup>32</sup>

Un tercer aspecto, hasta entonces inédito en este proceso de composición de tierras, fue la inclusión de los pueblos de indios, a raíz de la real cédula del 15 de septiembre de 1692. A partir de 1694 en que comenzó realmente el proceso de composiciones de tierras, a los pueblos de indios de la Nueva Galicia se les pidió título de asiento y fundación, es decir, deberían contar con documentos legales que avalaran las tierras que hasta entonces habían poseído incluyendo las que ocupaban con sus casas, corrales, calles, plazas, hospitales e iglesias. Salvo casos aislados en que por motivo de disputas ya se había tramitado algún título legal de tierras, los pueblos no contaban con documentos de merced.

Una cuarta característica novedosa fue que dejaron de prohibirse los usos específicos de los sitios y caballerías mercedados. El beneficiario, fuese un particular o una corporación –pueblo de indios u orden religiosa– podía sembrar, tener ganados menores o mayores en cualquier tierra que le fuera concedida. Los sitios de ganado mayor y

30. AHJ, Tierras y aguas, 1ª col., L. 3, exps. 252 y 253; 2ª col., vol. 270, exp. 31; AHJ, Tierras y aguas, 1ª col., L. 6, exp. 24.

31. AHJ, Tierras y aguas, 1ª col., L. 7, exp. 33.

32. *Ibid.*, L. 14, exp. 1. En Tuxpan y Zapotlán, por ejemplo, hubo problemas porque Gaspar Arias de Rivadeneira como juez de medidas no fue nombrado por Fejoo Centellas, sino por la Audiencia de México.

menor o las caballerías de tierra se comenzaron a utilizar solo como unidad de medida. Ello quedó establecido incluso en los textos de composición.

Un quinto y último aspecto a destacar es que no obstante que la real cédula del 15 de septiembre de 1692 era terminante en cuanto a que todos los dueños debían presentar sus títulos legales, en los hechos, los dueños y usufructuarios de la tierra tenían mucho margen para decidir si entraban o no en composición. No se conocen castigos enérgicos de la Real Audiencia de Guadalajara contra aquellos que por diversas razones no compusieron sus propiedades luego de promulgarse esta orden.<sup>33</sup>

El 9 de agosto de 1709, en atención al trabajo realizado en la Superintendencia de la Real Aduana de la Nueva Galicia por espacio de veinte años, a Francisco Feijoo Centellas le fue concedida la plaza de oidor de número en la Real Audiencia de México,<sup>34</sup> y la retención de la plaza de la Superintendencia de Guadalajara, hasta que pudiese ocupar dicho cargo; sin embargo, nunca llegó a ser oidor en la Audiencia de México por su fallecimiento el 7 de abril de 1715.

Francisco Feijoo murió pobre, los gastos de su funeral que ascendieron a 500 pesos corrieron por cuenta de la Audiencia de Guadalajara y su cuerpo fue enterrado en el convento de las religiosas de Santa Teresa de Jesús, sin dejar recursos para misas ni otras disposiciones de obras pías.<sup>35</sup>

### *Consideraciones finales*

Durante su largo periodo como funcionario, Francisco Feijoo Centellas fue parte de la élite novohispana más no por sus riquezas, sino por el poder acumulado en su persona. De 1694 a 1715 periodo en el que fungió como juez privativo y superintendente general de mercedes y composiciones de tierras de la Nueva Galicia, nuestro personaje logró obtener para la Corona española poco más de 90 mil pesos por la expedición de títulos de composiciones

33. A raíz de la Real Instrucción de 15 de octubre de 1754, estos usufructuarios o sus descendientes integraron una nueva generación de hacendados y estancieros que tuvo que componer dichos predios ante Martín Blancas, y posteriormente ante Francisco Galindo y Quiñones, como sucesivos oidores en turno y superintendentes generales de ventas y composiciones de tierras. AHJ, Tierras y aguas, 1ª col., Libros 25, 26 y 27.

34. AGI, Indiferente, 139, No. 139.

35. *Idem.* y Archivo del Sagrario Metropolitano de Guadalajara, “Defunciones 1641-1730”. *FamilySearch*. Sitio web consultado agosto 2021.

## RECURSOS RECADADOS POR FRANCISCO FEJOO CENTELLAS (1694-1715)

CONCEPTO	CANTIDAD
Títulos librados a los dueños y poseedores de haciendas y tierras	69,357
Media annata por la entrega de dichos títulos	6,689
Títulos de tierra librados por el Dr. Tomás Pizarro Cortés	2,376
Partidas por mercedes concedidas por Francisco Fejoo Centellas en Durango	2,014
Partida remitida por el maestre de campo Juan Fernández de Córdoba, gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, por mercedes de Venta y Composiciones de tierras en aquel reino	5,961
Partida remitida por Juan Felipe de Orozco, juez, oficial de la Real Hacienda y Caja de la ciudad de Durango, quien también tuvo la comisión de Venta y Composiciones de tierras en Nueva Vizcaya (entró después de Juan Fernández de Córdoba)	3,787
<b>Subtotal</b>	<b>90,185</b>
El corte de caja se hizo el 23 de noviembre de 1713, y tomó nota de todos los pormenores de esta cuenta don Bartolomé López de Castro.	
Recursos recabados por concepto de 15 títulos de tierras concedidos por Francisco Fejoo Centellas y conservados por Bartolomé López de Castro	686
Recursos recabados por concepto de 13 títulos de tierras concedidos por Francisco Fejoo Centellas y conservados por Bartolomé López de Castro	1,149
<b>TOTAL</b>	<b>92,020</b>

Fuente: Elaboración propia, con base en AGI, Indiferente, 139, No. 139.

y mercedes de tierras. El monto es sin duda una cantidad importante de dinero para la época, más no como para justificar a mediano y largo plazo el traspaso legal de la mejor tierra de la Nueva Galicia por el resto del periodo colonial y parte del México independiente a particulares. Sin miras a futuro, las autoridades de la época validaron legalmente la posesión de la mejor tierra tratando de obtener lo más posible de ganancias sin pensar los efectos a largo plazo. En todo caso, funcionarios como Francisco Feijoo Centellas, propiciaron el fortalecimiento del poder del Rey sobre las actividades más importantes de la Nueva Galicia y, finalmente, conformaron legalmente la propiedad privada y dieron certeza jurídica a los pueblos de indios en la enorme área geográfica que a principios del siglo XVIII era administrada por la Real Audiencia de Guadalajara.

Las composiciones de tierras, finalmente, acentuaron la brecha de los estamentos sociales al privilegiar a la población blanca como principales beneficiarios en el proceso. En teoría cualquier súbdito del Rey podía solicitar en merced un predio, en los hechos, solo lo hacían quienes tenían bienes suficientes para pagar la tierra. Fue excepcional que, mulatos, mestizos o indígenas –salvo cuando estos últimos actuaban de forma corporativa a través de sus cabildos– hayan sido beneficiados con tierras mediante composición.

En los libros de tierras y aguas que se fueron conformando durante los siglos XVII y XVIII con los títulos de mercedes de tierras que las sucesivas autoridades de la Real Audiencia de Guadalajara fueron concediendo, sólo eventualmente aparecen concesiones a mestizos, indígenas, mulatos o negros. El resultado fue que, salvo las tierras de los pueblos de indios, la propiedad privada de la tierra terminó en manos de españoles y sus descendientes.